



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 065

(09 JUN. 1987)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR -
ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR Y SUSCRI-
BIR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA,
en uso de sus atribuciones legales en espe-
cial las conferidas por las Leyes 4a. de 1913; 72 de 1926; 89 de
1936; 12 de 1986 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al Ejecutivo Municipal para que
sin posterior aprobación del Honorable Con-
cejo y previo el lleno de los requisitos legales y fiscales ges-
tione y suscriba un empréstito con el Instituto para el Desarro-
llo de Antioquia "IDEA" u otra Entidad de crédito oficial o pri-
vada hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LE-
GAL (\$ 40'000.000) pudiendo dar en garantía el 100% de los re-
caudos por concepto de la obra No. 26 de Valorización y hasta
un 10% de los recaudos por concepto de impuesto de Industria y
Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: El empréstito autorizado en el Artículo -
primero del presente Acuerdo, se someterá
a las siguientes condiciones :

- a) Plazo mínimo de amortización de cinco (5) años
- b) Los intereses no excederán del 29% anual.
- c) La amortización a capital y los intereses se efectuarán -
por instalamentos mensuales, el primero de los cuales se
pagará un mes después de recibido el empréstito o parte
de él.

ARTICULO TERCERO : El empréstito será destinado exclusivamen-
te a la ejecución de la Obra No. 26 de Va-
lorización que consiste en la pavimentación y demás obras preli-



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. = 065 =

()

minares y complementarias de la calle 52
(Sector Quebrada Arriba) entre Cra. 54
y la falda del Palo, ubicada en el área urbana del Municipio =
de Rionegro.

ARTICULO CUARTO : Autorízase al Sr. Alcalde Municipal para
que sin posterior aprobación del Honorable
Concejo, suscriba todos los contratos que sean necesarios, in-
cluyendo el de ejecución de la Obra para el total cumplimiento
del presente Acuerdo.

PARAGRAFO : Las autorizaciones de que trata el presen-
te Acuerdo tendrán una vigencia de un (1)
año contado a partir de la sanción legal.

ARTICULO QUINTO : Autorízase al Señor Alcalde Municipal para
incorporar al Presupuesto de Valorización
el empréstito autorizado y para efectuar los traslados neces-
arios que permitan al Municipio cumplir con las obligaciones con-
traídas.

ARTICULO SEXTO : El presente Acuerdo rige a partir de la -
fecha de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rione-
gro Antioquia, a veintiocho (28) de Ma-
yo de mil novecientos ochenta y siete (1987); habiéndose de-
batido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas
en días distintos y en el Período Ordinario del Honorable Ca-
bildo.

EL PRESIDENTE.

HECTOR TOSÓN LOPEZ

EL SECRETARIO

Jorge Humberto Murillo



SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Día: 03 Mes: JUN Año: 87.

Hora: 11:00 AM

Y a demás de lo que se acuerda

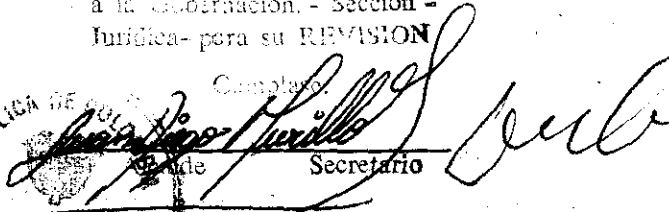
Reunido As: _____

El SECRETARIO: 

ALCALDIA MUNICIPAL
Rionegro 03 JUN 87
PUBLIQUESE Y ELECCION
En tres ejemplares
a la Gobernación. - Sección -
Jurídica- para su REVISION

Completado

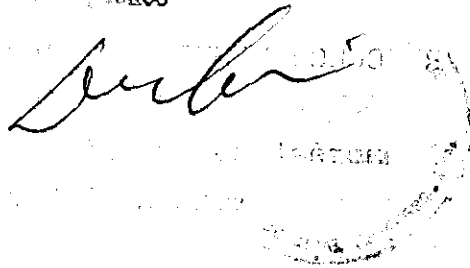



de Secretario



Constancia: 03 JUN 87
El día de Concurso, se publicó
este Acuerdo.

Srio.


SECRETARIO